



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No.B3.1-015-080/28JUN016

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 26 de julio del 2016, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. B3.1-015-080/28JUN016**, presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte del ciudadano [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] extendido en el municipio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] el día [REDACTED]

I. ANTECEDENTES.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

En el presente proceso, se tuvo por admitida la solicitud efectuada por el solicitante por cumplir con todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento. Esta Oficina de Acceso a la Información Pública emitió constancia de admisión el 27 de junio de los corrientes, con los requerimientos de información siguientes:

"Se solicita información sobre el proceso de compra, tipo de fondos usados para la compra, precios de compra, que se obtuvo en la compra (equipos, herramientas, repuestos, equipos de navegación etc.) de los tres aviones IAI Arava-202 en uso en la Fuerza Aérea Salvadoreña desde diciembre de 2008."

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Al respecto de lo pretendido por el particular, la unidad administrativa encargada del resguardo de tal documentación señaló que la información acerca del proceso de compra, que se obtuvo en la compra (equipo, herramientas, repuestos, equipos de navegación etc.) se encuentran reservadas por acto administrativo con fundamento en los literales a) y b) del artículo 19 de la LAIP.

Ello en cuanto a que, la Constitución de la República confiere la misión a la Fuerza Armada de defender la soberanía del Estado y la integridad del territorio, debiendo asesorar, coordinar, dirigir y ejecutar en el Campo de Acción Militar de la Defensa Nacional; entendida como el conjunto de previsiones, decisiones y acciones que el Estado adopta para garantizar su propia existencia, y al mismo tiempo proteger el desarrollo del país, cuyo quehacer es permanente y sistematizado con el fin de lograr y garantizar la Seguridad de la Nación, y de esta manera contribuir a alcanzar los Objetivos Nacionales, mediante medidas activas y pasivas concretas, orientadas a la protección de las aguas territoriales, áreas fronterizas y espacio aéreo de El Salvador.

Por ello, la prueba del daño consistiría en que si se diera a conocer los mecanismos de seguridad y reacción de la Fuerza Armada, y del personal que utiliza dichos recursos podría mermar la capacidad de respuesta de la Fuerza Armada de El Salvador, ante un eventual conflicto armado, que corresponden a ésta cartera de Estado. Por ende, a efecto de cumplir con sus atribuciones constitucionales se pondera de mejor manera la Defensa Nacional, frente al Derecho de Acceso a la Información Pública.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

No obstante lo anterior, es preciso señalar que, en opinión de este Ministerio, con el fin de contribuir con la transparencia en el uso y la administración de los recursos del Estado, es procedente entregar la información relacionada al tipo de fondos utilizados para la adquisición de los tres aviones IAI Arava-202 del contrato realizado con Israel Aerospace Industries y los precios de compra de los mismos, razón por la cual esa información se anexa a la presente resolución.

Por lo que en esta fecha **26 de julio del 2016**, se hace del conocimiento al solicitante, tal y como fuera requerido en la solicitud formal; dándose cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, del tiempo legalmente establecido. Se le solicita al ciudadano acuse de recibo de la presente Resolución de Información.



ADONAY BARAHONA JACOBO
CNEL. INF. DEM
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

ABJ/JUIA/Girón

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



Los fondos utilizados para la adquisición de los tres aviones IAI Arava – 202 fueron del presupuesto general asignado por el Ministerio de Hacienda a esta Secretaría de Estado para los ejercicios señalados en el cuadro siguiente:

AÑO DE ABONO	MONTO
2007	\$810,000.00
2007	\$90,000.00
2008	\$1,800,000.00
TOTAL	\$2,700,000.00

AUTENTICADO:



BARAHONA
 OFICIAL DE INFORMACION
 OIR-MDN